

94

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00023-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO –INCIDENTE DE DESEMBARGO-
DEMANDANTE: DANILO ARTURO HERNÁNDEZ OLARTE
DEMANDADO: JORGE VICENTE CORREDOR

Atendiendo el anterior informe de la Secretaría, el Despacho

DISPONE:

- 1.- **APRUEBA** la **Liquidación De Costas** del presente proceso, practicadas, toda vez que está conforme a derecho.
- 2.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 596 del Código General del Proceso, como no se insistió en perseguir los derechos que tiene el demandado sobre el inmueble "**Villa Alcira**" de la vereda El Tigre de este municipio, se ordena **LEVANTAR EL EMBARGO PREVIO** que pesa sobre tal propiedad dispuesto en auto de 24 de febrero de 2021 (Folio 35-36 Cuaderno No. 1);
- 3.- Como corolario de lo anterior, por Secretaría líbrese la comunicación pertinente al señor **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, comunicando el levantamiento del embargo mencionado.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

